

C.E. Nº 227915

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 SEP 2015

**VISTO:** la solicitud efectuada por la Embajada de Uruguay en Argentina, para coordinar las acciones tendientes a dar cumplimiento a las sentencias recaídas ante el país sede en diversos juicios laborales iniciados por personal local;-----

**CONSIDERANDO:** I) que los temas mencionados en el "Visto" de la presente, revisten fundamental importancia para el Ministerio de Relaciones Exteriores; -

II) que se entiende pertinente la designación de un profesional abogado especialista en la materia laboral para coordinar con nuestra Embajada las medidas a adoptar a esos efectos y participar en los procesos de negociación a iniciarse;-----

III) que a esos efectos se ha propuesto la designación de la Dra. María Carmen Ferreira, Subdirectora de la Dirección de Asuntos Jurídicos;-----

IV) que el cumplimiento de la misión encomendada supone la permanencia de la profesional referida, en la ciudad de Buenos Aires entre el 7 de setiembre y el 10 de setiembre de 2015;-----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, asciende a U\$ 384 (dólares americanos trescientos ochenta y cuatro);-----

VI) que la Dra. María Carmen Ferreira deberá partir para la ciudad de Buenos Aires el día 7 de setiembre de 2015 arribando el mismo día, emprendiendo el regreso a Uruguay el día 10 de setiembre de 2015 arribando ese día;-----

VII) que al no pernoctar la Dra. María Carmen Ferreira en la ciudad de Buenos Aires el día 10 de setiembre de 2015 corresponde abatir el viático a otorgar en un 60% del establecido en la escala de Naciones Unidas ascendiendo por la tanto a U\$S 154 (dólares americanos ciento cincuenta y cuatro);-----

VIII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 del 19 de febrero de 2002 ;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Desígnase en Misión Oficial a la Dra. María Carmen Ferreira Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, entre los días 7 al 10 de setiembre de 2015, a fin de participar y coordinar con la Embajada de Uruguay en Argentina el pago de las deudas laborales generadas en el país sede.-----

**2°.-** El viático diario correspondiente a la Dra. María Carmen Ferreira a la ciudad de Buenos Aires por (3) tres días (7 al 9 de setiembre inclusive de 2015) por un importe de U\$S 384 (dólares americanos trescientos ochenta y cuatro) y por un día (10 de setiembre de 2015) por un importe de U\$S 154 (dólares americanos ciento cincuenta y cuatro) , se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.---

**3°.-**El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, para la Dra. María Carmen Ferreira, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente, cuyo importe no podrá superar los U\$S 175 (dólares americanos ciento setenta y cinco) se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**4°.-**Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.-Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

